## "SAN MARTÍN VILLABLANCA, IVONNE VICTORIA S/JURADO DE ENJUICIAMIENTO" EXPTE. N° 71-J.E.

ACTA N°136 COMISIÓN ESPECIAL-JURADO DE ENJUICIAMIENTO.En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del
mismo nombre, República Argentina, a los 17 días del
mes de noviembre del 2023, siendo las 13 hs. se reúne
la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento
prevista en el artículo 18 de la Ley N° 1565, presidida
por el Sr. Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dr.
EVALDO DARIO MOYA, e integrada por el Diputado FERNANDO
ADRIÁN GALLIA y el Dr. JULIÁN ÁLVAREZ, con la
intervención de la señora Secretaria de Actuación, Dra.
CLAUDIA MARÍA VALERO.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pone a consideración de la Comisión el siguiente Expediente: "SAN MARTÍN VILLABLANCA, IVONNE VICTORIA S/JURADO DE ENJUICIAMIENTO" EXPTE. N° 70-J.E.

VISTO Y CONSIDERANDO: I. Que esta primera reunión de la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento tiene por objeto conformar el presente órgano a los efectos de analizar, y declarar la admisibilidad y procedencia de la denuncia presentada y ratificada por el Sr. Daniel Aldo Badilla contra la titular del Juzgado Civil N° 1 de Zapala, Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, a quien atribuye mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (cfr. fs. 1/3vta. y 11).

- II. Que, asimismo, resulta necesario designar su Secretario/a de actuación, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 1565.
- III. Que, habiéndose solicitado al juzgado pertinente copia del expte. N° 79870/2023, caratulado "RIVAS JUAN JOSÉ C/ BADIL DANIEL ALDO Y OTROS S/ INTRDICTO", el que luce agregado por cuerda, corresponde disponer la

extracción de copias de la totalidad de las actuaciones recabadas, y su entrega -en papel- a cada uno de los miembros que integran la presente Comisión Especial.

IV. Por lo expuesto, y luego de un intercambio de opiniones, <u>SE RESUELVE</u>: 1°) Tener por conformada la Comisión Especial, a los efectos de dictaminar sobre la procedencia de admisibilidad de la denuncia presentada, en los términos establecidos por el artículo 18° de la Ley N° 1565, sustituido por la Ley N° 2698. 2°) Designar como Secretaria de Actuación a la Dra. Claudia María Valero. 3°) Disponer la extracción de copias formato en papel- de la totalidad de estas actuaciones y su entrega a los integrantes de la Comisión para su correspondiente estudio. 4°) Cumplido, fijar nueva fecha de la reunión de la Comisión Especial para el día 30 de noviembre próximo, las 10 hs. 4°) Notifíquese y cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, el que previa lectura y ratificación firman los integrantes de la Comisión Especial, por ante  $mi_0$ , de lo que doy fe.

Dr. Evado Darío Moya

residenta Komiaión Especial

Diputado Fernando A. Gallia

Vocal Comisión Especial

Dr. Julian alvarez

Voc<del>al Com</del>isión Especial

Dra. Claudia M. Valero

Secretaria de la Comisión Especial